



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 27 de marzo de 2012

número 25

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 13/2012	Juicio Intestamentario	Yuliana Yasmín Guillén Charles	(2ª Pub)	3
Exp. 15/2012	Sucesorio Intestamentario	San Juanita Alonso Arévalo	(2ª Pub)	3
Exp. 43/2012	Juicio Intestamentario	Micaela Moreno Manríquez	(2ª Pub)	3
Exp. 70/2012	Sucesorio Intestamentario	María Gómez Cárdenas	(2ª Pub)	3
Exp. 124/2012	Sucesorio Intestamentario	Carlos Hernández Hernández	(2ª Pub)	4
Exp. 884/2011	Sucesorio Testamentario	Juventino Gaona Hernández	(2ª Pub)	4
Exp. 1435/2011	Juicio Intestamentario	Antolina Rodríguez Coronado	(2ª Pub)	4
Exp. 2000/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Belén Pinilla Medina	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuela Daniel Arsiniega	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Cruz Alejandro García Zertuche	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María del Refugio Valdés Durón	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María Julieta Martínez Eguía	(2ª Pub)	5
Exp. 729/2010	Ejecutivo Mercantil	Cristina Aguirre González	(2ª Pub)	6
Exp. 254/2011	Información Ad Perpetuum	Antonio Martínez Jiménez	(1ª Pub)	6
Exp. 913/2011	Ordinario Civil	Rosalinda Lara Solís	(1ª Pub)	6
Exp. 4/2012	Sucesorio Intestamentario	Manuel Cerda Sánchez	(1ª Pub)	7
Exp. 71/2012-I	Sucesorio Intestamentario	Manuela López Torres	(1ª Pub)	7
Exp. 119/2012	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Solís González	(1ª Pub)	7
Exp. 147/2012-I	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Socorro Suárez Ramos	(1ª Pub)	7
Exp. 150/2012	Sucesorio Intestamentario	José Manuel Castañuela Mendoza	(1ª Pub)	8
Exp. 1579/2011-I	Sucesorio Intestamentario	María Felipa Hernández Campos	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Virginia Manzanares Cuevas	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Martín Padilla Ruiz	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Juana María Zúñiga Lara	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Josefa Mendoza Guerrero	(1ª Pub)	9

Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Paula Molina Berlanga	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Jesús Hiram Martínez Garza	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Arnoldo López Briones	(1ª Pub)	10
Exp. 417/2011	Divorcio Necesario	Mayra Gabriela Mares López	(1ª Pub)	10
Exp. 696/2010	Divorcio Necesario	Elizabeth Guadalupe Mares Gutiérrez	(1ª Pub)	11

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 224/2012	Sucesorio Intestamentario	José Padilla Armenta	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Irene Medellín Gallegos	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Minerva Gutiérrez Luna	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Escamilla Lara	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Julián Méndez Mendoza	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa María López Ortega	(2ª Pub)	13
Exp. 264/2012	Información a Perpetua Memoria	Marcos García Villasana	(1ª Pub)	14
Exp. 285/2012	Adquisición por Prescripción	Zapopan Villasana Castellanos	(1ª Pub)	14
Exp. 286/2012	Edicto	Homero García Liñán	(1ª Pub)	14
Exp. 219/2012	Sucesorio Intestamentario	Jesucita Torres Vázquez	(1ª Pub)	14
Exp. 270/2012	Sucesorio Intestamentario	Victoria Sandoval Cervantes	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Dionisia Collazo Urquieta	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Brígido Salazar Vázquez	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	William Elí Orta López	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pedro Medina Hernández	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 146/2012	Sucesorio Intestamentario	Benjamín Guerrero Lozano	(2ª Pub)	16
Exp. 148/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Zamora Loera	(2ª Pub)	17
Exp. 149/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Cantera Viuda de Reséndiz	(2ª Pub)	17
Exp. 135/2012	Sucesorio Intestamentario	Sara Rangel Gómez	(1ª Pub)	17
Exp. 151/2012	Sucesorio Intestamentario	Victoria Reyes Rodríguez	(1ª Pub)	17
Exp. 159/2012	Sucesorio Intestamentario	María Angélica Tijerina Rico	(1ª Pub)	18
Exp. 161/2012	Sucesorio Intestamentario	Pedro Rivera Cepeda	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 474/2011	Sucesorio Intestamentario	José Ventura Hernández Morquecho	(2ª Pub)	18
Exp. 34/2011	Declaración de Ausencia	Julio César Gurrola Banda	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE ACUÑA**

Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Lázaro Armando Rodríguez Arredondo	(2ª Pub)	19
Exp. 652/2011	Divorcio Necesario	María Azucena Fernández	(1ª Pub)	19
Exp. 52/2008	Divorcio Necesario	Alejandro Vega Ovalle	(1ª Pub)	20

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 77/2012	Sucesorio Intestamentario	María Josefina Medina Salazar	(2ª Pub)	20
Exp. 100/2012	Sucesorio Intestamentario	Raúl Ramos Águila	(2ª Pub)	21
Exp. 114/2012	Sucesorio Intestamentario	Verónica Ontiveros Castruita	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Procedimiento Sucesorio	Adelina Lucía Díaz de Rivera	(2ª Pub)	21
Exp. 120/2011	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	22
Exp. 178/2011	Especial Hipotecario	Juan Ignacio Hernández Guerra	(1ª Pub)	22
Exp. 233/2009	Ejecutivo Mercantil	Juan Oscar Hernández Moreno	(1ª Pub)	23
Exp. 263/2005	Ordinario Mercantil	Bancomer, S.A.	(1ª Pub)	23
Exp. 282/2011	Emplazamiento	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	23
Exp. 955/2011	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S.A.	(1ª Pub)	24
Exp. 1386/2011	Ordinario Civil	Gerardo Severo Oviedo Flores	(1ª Pub)	24
Exp. 1630/2011	Ordinario Civil	Martha Alicia Ocon Gandara	(1ª Pub)	24
Exp. 98/2012	Vía Ordinaria Civil	Samuel Urbina Salazar	(1ª Pub)	25
Exp. 35/2012	Sucesión Intestamentaria	Ma. Eustolia Vallejo Aguilar	(1ª Pub)	25
Exp. 142/2012	Sucesorio Intestamentario	María Cristina López Martínez	(1ª Pub)	26
Exp. 146/2012	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Alfonso Salcido Esparza	(1ª Pub)	26
Exp. 974/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	26
Exp. 150/2012	Cancelación de Acta del Registro Civil	María del Refugio Solís Lira	(1ª Pub)	26
Exp. 478/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	27
Exp. 662/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	27
Exp. 638/2010	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	28
Exp. 1300/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	29

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 054/2012	Sucesorio Intestamentario	José Luis Tovar Flores	(2ª Pub)	30
Exp. 65/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Benjamín Morales Banda	(2ª Pub)	31
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Norma Elvira Valdespino Muñoz	(2ª Pub)	31
Exp. 154/2012	Sucesorio Intestamentario	Liliana Felicitas Vázquez García	(1ª Pub)	31

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **13/2012** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ GAYTÁN se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, haciéndoles saber que la denunciante es: YULIANA YAZMÍN GUILLÉN CHARLES. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**

(RÚBRICA)

9 Y 27 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **15/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ GUADALUPE GUERRA VALDÉS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: SAN JUANITA ALONSO ARÉVALO y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

9 Y 27 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **43/2012** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de FULGENCIO GUTIÉRREZ IBARRA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, haciéndoles saber que la denunciante es: MICAELA MORENO MANRÍQUEZ, MARÍA CATALINA, MARÍA DEL ROSARIO, JOSÉ ROBERTO y FRANCISCO EDMUNDO de apellidos GUTIÉRREZ BRIONES. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**

(RÚBRICA)

9 Y 27 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **70/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIO GÓMEZ CÁRDENAS, promovido por MARÍA GÓMEZ CÁRDENAS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **124/2012**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANJUANA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA, promovido por CARLOS, ALMA DELIA, JOSÉ ALFREDO, RODOLFO, RAÚL y ROSA LINA DEL CARMEN, de apellidos HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial. Ahora bien, como lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por **DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS**, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos, a las **ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

Saltillo, Coahuila a 24 de febrero de 2012  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.**  
(RÚBRICA) 9 y 27 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **884/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLARA LUZ SANDOVAL GARAY, promovido por JUVENTINO GAONA HERNÁNDEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por **DOS VECES**, con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE**, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 01 de marzo de 2012  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1435/2011** relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de ANICETO RÍOS OLVERA se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por **DOS** veces con intervalo de **DIEZ** días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, haciéndoles saber que la denunciante es: **ANTOLINA RODRÍGUEZ CORONADO, RUTH, ORFA, GIL, ADA ELIA, JOSUÉ, DAVID y EUNICE** de apellidos **RÍOS RODRÍGUEZ**. Conste.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MARZO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **2000/2011-II**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA MEDINA ALVARADO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por **DOS** veces con intervalo de **DIEZ** días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las **NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE**, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: **BELÉN RAQUEL PINILLA MEDINA, HORACIO Y MARCELO NOE DE APELLIDOS PINILLA MEDINA**. CONSTE.-

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 18 de Enero del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

9 Y 27 MAR

**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37 (TREINTA Y SIETE) EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE MARAVILLAS NÚMERO 474, COLONIA JARDINES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD; HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS CC. MANUELA DANIEL ARSINIEGA, ELSA MARIA, MARIA DE LOS DOLORES, JOSE DE LA LUZ, EMILIO, TOMAS, JUANA MARIA Y MARIA GUADALUPE TODOS DE APELLIDO SANCHEZ DANIEL, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JERÓNIMO SANCHEZ CORONADO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO GERÓNIMO SANCHEZ CORONADO, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, RECONOCIÉNDOSE ENTRE SÍ SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA A LA C. MANUELA DANIEL ARSINIEGA, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEAL DESEMPEÑO DEL CARGO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 2200, COLONIA BELLAVISTA, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SÍRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOY FE.-

**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR

**LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.****ATENCIÓN:**

A todas la personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de Ramona Zertuche Martínez y Pedro García Hernández, quienes fallecieron, el día 08 de Enero del año de 1993 y 10 de Diciembre de 1983, promovido por los C.C. José Cruz Alejandro, María de Jesús, Pedro, José Guadalupe Cruz y Ma. De Lourdes todos de apellidos García Zertuche, hijos de los "De Cujus".

Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión.. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E

**Licenciada Gloria C. Montemayor Montemayor**

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 21 de Febrero de 2012, comparecieron ante el Suscrito Notario, los C. MARIA DEL REFUGIO, MARTHA, LAURA MARGARITA y ROBERTO de apellidos VALDES DURON quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora JUANA MARÍA DURON GARCÍA VIUDA DE VALDÉS también conocida como JUANA DURON GARCÍA fallecida en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 16 de Octubre de 2011.

Fue designada albacea de la sucesión, la señora LAURA MARGARITA VALDES DURON quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día lunes 26 de Marzo de 2012, a las 16:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 22 de Febrero de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 01 de Marzo del año 2012, compareció ante el suscrito Notario, la señora MARIA JULIETA MARTÍNEZ EGUIA quien manifestó que en su carácter de heredera y albacea, ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su Esposo el señor CARMELO RODRIGUEZ RANGEL quien falleció en esta ciudad el día 31 de Octubre de 2009.

La señora MARIA JULIETA MARTINEZ EGUIA, tiene su domicilio en calle Sostenes Rocha número 345, colonia Chamizal, de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle de la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona centro de esta Ciudad, el día 30 de Marzo de 2012 a las 19: 00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
 (RÚBRICA) 13Y 27 MAR



**JUZGADO CUATRO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente **729/2010**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRISTINA AGUIRRE GONZÁLEZ, en contra de AMELIA JUÁREZ ALARCÓN y JOSÉ LUIS MONROY HUITRÓN, el C. licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha nueve de noviembre de dos mil once, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la demandada AMELIA JUÁREZ ALARCÓN, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ejecutiva Mercantil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de OCHO DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, tiempo suficiente que el suscrito juez considera pertinente para que la demandada se haga sabedor y así esté en aptitud de contestar la demanda correspondiente, plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila, a 22 de noviembre de 2011  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.**  
 (RÚBRICA) 23-27 Y 30 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATEIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **254/2011** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM MEMORIA, promovido por ANTONIO MARTÍNEZ JÍMENEZ, en le que se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en este juzgado la recepción de la Información Testimonial propuesta por el promoverte, respecto al: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE PRAXEDIS GUERRERO Y AVENIDA REGENERACIÓN DE LA COLONIA FLORES MAGÓN DE ÉSTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 769.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON ZONA FEDERAL LIBRE, AL SUR MIDE 32.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA REGENERACIÓN, AL ORIENTE MIDE 24.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRAXEDIS GUERRERO, AL PONIENTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON ARROYO LOS ESPINOS. Ordenándose la publicación de un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA) 27 MAR Y 13-24 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **913/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido ROSALINDA LARA SOLÍS en contra de JULIA SÁNCHEZ MENDOZA DE OLVERA y a la ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada JULIA SÁNCHEZ MENDOZA DE OLVERA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Salttillo, Coahuila, 16 de febrero de 2012  
 LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.**  
 (RÚBRICA) 27-30 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **4/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MANUEL CERDA SANCHEZ y MAGDALENA GARCIA MONTOYA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA) 27 MARY 17 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **71/2012-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CIRILO GUZMÁN VALDEZ, denunciado por Manuela López Torres; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con diez minutos del día jueves diecinueve de abril de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Salttillo, Coahuila, 21 de Febrero de 2012  
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
 (RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **119/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de JULIO CÉSAR COVARRUBIAS ÁVILA, promovido por MARÍA DE LA LUZ SOLIS GONZÁLEZ, JULIO CÉSAR y LUIS GERARDO de apellidos COVARRUBIAS SOLIS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publíquense edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 08 de marzo de 2012  
 EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.**  
 (RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **147/2012-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SAVINO CERDA SÁNCHEZ, denunciado por Ma. del Socorro Suárez Ramos; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con diez minutos del día miércoles dieciocho de abril de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Salttillo, Coahuila, 15 de Marzo de 2012  
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
 (RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente 150/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de Maria Esther Sánchez Ruiz también conocida como Maria Esther Sánchez de Castañuela, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: JOSÉ MANUEL CASTAÑUELA MENDOZA, JOSÉ MANUEL, VIOLETA LARISA, BLENDIA GUADALUPE E IVÁN ENRIQUE DE APELLIDOS CASTAÑUELA SÁNCHEZ. CONSTE.-

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 7 de marzo del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número 1579/2011-I relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de MARÍA FELIPA HERNÁNDEZ CAMPOS, denunciado por Francisco Javier Linares Alvarado, Francisco Javier y José Guadalupe de apellidos Linares Hernández; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de Febrero de 2012

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 76, ARTEAGA, COAHUILA.**

**EDICTO**

5 DE FEBRERO 2012

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores VIRGINIA MANZANARES CUEVAS, JUANA PATRICIA, VERONICA GUADALUPE, MARIA DEL ROSARIO DE APELLIDOS MARTINEZ MANZANARES quienes en su carácter de herederas para la denuncia y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor ESPERIDON MARTINES TORRES. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos el día Lunes 30 de Febrero del 2012 a las 11:00 am en el domicilio antes señalado, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA) 27 MAR Y 10 ABR



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 76, ARTEAGA, COAHUILA.**

**EDICTO**

5 DE FEBRERO DEL 2012

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en General Cepeda #5 Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores MARTIN, GUADALUPE, BERTHA, ANTONIO, ISIDRO, DE APELLIDOS PADILLA RUIZ, VIRGINIA RUIZ ALEMAN EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERTSITE ASI COMO LA ESTIRPE DE ELIBORIO PADILLA RUIZ LOS C.C. MARTHA ELENA, OLGA ELIDIA, MARIA DE JESUS, JAVIER, MARIA ISABEL, MARIA DEL REFUGIO, JOSE GUADALUPE, JESUS FERNANDO DE APELLIDOS PADILLA VALDES Y ELVIA VALDEZ GARCIA, quienes en su carácter de conyuge supérstite e hijos del causante para la denuncia y tramitar el

procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes del hoy finado CARLOS PADILLA RAMIREZ. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos el día Lunes 30 de Febrero del 2012 en el domicilio antes señalado a las 9:00 am, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

27 MAR Y 10 ABR



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 76, ARTEAGA, COAHUILA.**

**EDICTO**

5 DE FEBRERO DEL 2012

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en General Cepeda #5 Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señora JUANA MARIA ZUÑIGA LARA, quien en su carácter de hija del causante para la denuncia y tramita el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes FELICIANO ZUÑIGA RUIZ. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos el día Lunes 30 de Febrero del 2012 en el domicilio antes señalado a las 10:00 am, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

27 MAR Y 10 ABR



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 76, ARTEAGA, COAHUILA.**

**EDICTO**

5 DE FEBRERO DEL 2012

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en General Cepeda #5 Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores JOSEFA MENDOZA GUERRERO, ANA MARICELA, GLORIA ELENA, OLGA, FRANCISCA, MARIA ELBA CORONADO MENDOZA, quien en su carácter de hija del causante para la denuncia y tramita el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes AURELIO CORONADO MARTINEZ .El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos el día Lunes 30 de Febrero del 2012 en el domicilio antes señalado a las 10:00 am, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

27 MAR Y 10 ABR



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 76, ARTEAGA, COAHUILA.**

**EDICTO**

5 DE FEBRERO DEL 2012

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en General Cepeda #5 Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores PAULA MOLINA BERLANGA, JUAN, ABEL, MARIA YOLANDA, HUGO, MARIA LETICIA, CLAUDIA MARCELA, ORALIA PATRICIA, PERLA CECILIA DE APELLIDOS GARCIA MOLINA, quien en su carácter de hija del causante para la denuncia y tramita el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes EUSEBIO GARCIA PADILLA. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos el

dia Lunes 30 de Febrero del 2012 en el domicilio antes señalado a las 10:00 am, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

27 MAR Y 10 ABR



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 76, ARTEAGA, COAHUILA.**

**EDICTO**

5 DE FEBRERO DEL 2012

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en General Cepeda #5 Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores JESUS HIRAM, VICTOR HUGO, ARNOLDO DE APELLIDOS MARTINEZ GARZA, quien en su carácter de hija del causante para la denuncia y tramita el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes de los C.C. JESUS HIRAM MARTINEZ GARCIA Y BENITA GARZA LOPEZ. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos el dia Lunes 30 de Febrero del 2012 en el domicilio antes señalado a las 10:00 am, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

27 MAR Y 10 ABR



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 76, ARTEAGA, COAHUILA.**

**EDICTO**

5 DE FEBRERO 2012

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en Hidalgo #104 A Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores ARNOLDO LOPEZ BRIONES ARNOLDO SEBASTIAN, GABRIELA DE APELLIDOS LOPEZ SOTO quienes en su carácter de herederas para la denuncia y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes de la señora JUANA SOTO CARILLO. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos el día Lunes 30 de Febrero del 2012 a las 11:00 am en el domicilio antes señalado, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

27 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número 417/2011 relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MAYRA GABRIELA MARES LOPEZ en contra de MAURICIO TOVAR APARCICIO se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos en lo conducente dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 93/2012

Saltillo, Coahuila; a veintinueve de febrero del dos mil doce.

.Por lo expuesto y fundado, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve: = PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora MAYRA GABRIELA MARES LOPEZ, acreditó los elementos constitutivos de su acción fundada en la fracción IX del artículo 363 del Código Procesal Civil de Coahuila, y la parte demandada MAURICIO TOVAR APARCICIO, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia: = CUARTO.- Se condena al C. MAURICIO TOVAR APARCICIO, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. MAYRA GABRIELA MARES LOPEZ, contraído ante la fe del Oficial 21 del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de fecha de (23) veintitrés de enero del año dos mil diez (2010), Libro 4, Tomo 1, Foja 17, acta número 00017. = QUINTO.- Ambos cónyuges queda en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el demandado MAURICIO TOVAR APARCICIO, por haber resultado cónyuge culpable no podrá volver a casarse sino

después de dos años, a contar desde que esta sentencia cause ejecutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 383 del Código Civil del Estado. = SEXTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se disuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado. Gírese el exhorto ordenado. = SEPTIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. = NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada REBECA PEÑA GONZALEZ, que autoriza y da fé. SALTILLO, COAHUILA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; y conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción VI, 416 y 529 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase a la C. HAYDÉE CARMINA CARRILLO HERNÁNDEZ, promoviendo la aclaración conducente en la Sentencia Definitiva número 93/2012 de fecha: Veintinueve de Febrero del año Dos Mil Doce, la cual deberá quedar como sigue: = NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. = Así, con fundamento en los Artículos 211 Fracción IV y 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, públíquese por una sola vez los Puntos Resolutivos de la presente Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, en virtud de haberse Emplazado al Demandado por medio de Edictos. " En consecuencia, expídase a la Promovente los Edictos correspondientes, previa razón de recibo que se deje en autos. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada REBECA PEÑA GONZÁLEZ, que autoriza y da fé.

Saltillo, Coahuila; a 20 de Marzo del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.-

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**

(RÚBRICA)

27 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **696/2010**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ELIZABETH GUADALUPE MARES GUTIÉRREZ, en contra de JESÚS ARMANDO ARREOLA DUARTE, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó por Sentencia Definitiva No.118/2012, de fecha nueve de marzo de dos mil doce, publicarse los puntos resolutivos de la misma, que copiados a la letra dicen.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada. SEGUNDO.- La actora ELIZABETH GUADALUPE MARES GUTIERREZ, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejerció fundada en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refiere a la separación de los cónyuges por más de tres años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; que el demandado JESUS ARMANDO ARREOLA DUARTE, no compareció a juicio, por lo tanto, es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que les une. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por ELIZABETH GUADALUPE MARES GUTIERREZ y JESUS ARMANDO ARREOLA DUARTE, el día (13) trece de febrero de (1999) mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Ramos Arizpe, Coahuila. CUARTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho. QUINTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. SEXTO.- Ambos padres ELIZABETH GUADALUPE MARES GUTIERREZ y JESUS ARMANDO ARREOLA DUARTE, conservarán la patria potestad que ejercen sobre sus menores hijos JESUS ARMANDO y LUIS CARLOS de apellidos ARREOLA MARES, otorgándose la guarda y custodia a su madre ELIZABETH GUADALUPE MARES GUTIERREZ, y el derecho de convivencia a su padre JESUS ARMANDO ARREOLA DUARTE, en los términos establecidos por el considerando séptimo de esta resolución. SÉPTIMO.- Se decreta con cargo a los ingresos del demandado JESUS ARMANDO ARREOLA DUARTE, una pensión alimenticia definitiva consistente en el 30% (treinta por ciento) del total de las percepciones que por cualquier concepto obtenga en favor de sus menores hijos JESUS ARMANDO y LUIS CARLOS de apellidos ARREOLA MARES, derecho que éstos disfrutaran hasta que lleguen a la mayoría de edad y/o adquieran un arte, oficio o profesión honestos para vivir. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se haya hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a ELIZABETH GUADALUPE MARES GUTIERREZ, previa identificación y acuse de recibo. OCTAVO.- Ejecutoriada el presente fallo, remítanse testimonios del mismo los C.C. Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Ramos Arizpe, Coahuila; Oficial Cuarto del Registro Civil con residencia en Paredón, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila; Oficial Vigésimo del Registro Civil, con residencia en Monterrey, Nuevo León; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil, con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero se sirva levantar el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. En la inteligencia de que deberá librarse atento exhorto al Juez Civil o Familiar con competencia en Monterrey, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga llegar dicha documentación al Oficial del Registro Civil correspondiente y éste se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta respectiva. NOVENO.- No se hace especial condenación en costas. DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Esta resolución a las partes y públíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así

definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SALTILLO, COAHUILA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

27 MAR

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **224/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PADILLA ARMENTA, quien falleció el 26 de Septiembre de 1995, en Monclova, Coahuila.

Monclova, Coah., a 27 de Febrero del 2012.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 9 Y 27 MAR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA EMMA GALLEGOS BALTAZAR, PROMOVIDO POR LAS C.C. IRENE Y MARICELA MEDELLIN GALLEGOS, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:30 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 23 DE FEBRERO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS BOJORQUEZ GUERRERO, PROMOVIDO POR LAS C.C. MINERVA GUTIERREZ LUNA e HIJAS LIDIA HORTENCIA, ARZELIA MINERVA, MAYRA ROSALBA, ALMA VERONICA, LLUVIA, MARIA LUISA y BLANCA LAURA TODAS DE APELLIDOS BOJORQUEZ GUTIERREZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:30 HORAS DEL DIA 20 DE ABRIL DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 20 DE FEBRERO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES SANTOS ESCAMILLA HERNANDEZ Y SABINA LARA REYNA, PROMOVIDO POR LOS CC. JOSE ESCAMILLA LARA, JUANITO ESCAMILLA LARA, MARIA ESCAMILLA LARA, CRESCENCIO ESCAMILLA LARA Y CRUZ ESCAMILLA LARA; (asi como los hijos del heredero premuerto ZARAGOZA ESCAMILLA LARA) señores MARIA DE JESUS ESCAMILLA MIJARES, MIGUEL ANGEL ESCAMILLA MIJARES, JOSE ZARAGOZA ESCAMILLA MIJARES, JORGE ARMANDO ESCAMILLA MIJARES Y ROSA IRENE ESCAMILLA MIJARES, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA sabado 21 DE abril DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 20 DE FEBRERO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA MENDOZA CASTILLO, PROMOVIDO POR LOS C.C. JULIAN, MARIA DEL ROSARIO, JOSE LUIS Y FRANCISCO JESUS TODOS DE APELLIDOS MENDEZ MENDOZA, y JUAN, ALCADIA, OLIVIA, ROSALINDA Y CLAUDIA VERONICA TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ MENDOZA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 03 DE ABRIL DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 01 DE FEBRERO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JUAN HERMILO ISAIS OSUNA, PROMOVIDO POR LOS CC. ROSA MARIA LOPEZ ORTEGA Y JOB MISAEL ISAIS LOPEZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 19 DE MAYO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 1° DE MARZO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **264/2012**, relativo al Procedimiento No Contencioso Sobre Información a Perpetua Memoria promovido por **MARCOS GARCIA VILLASANA**, se dictó un auto de fecha Catorce de Marzo del año en curso, por el Juez Interino de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, en donde se decretó de conformidad con los artículos 699, 701, 1135, 1136, 1150 fracción II y 1151 del Código Procesal Civil de Coahuila en relación con el artículo 1790 del Código Civil de Coahuila; convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, así también fíjense edictos en los lugares de fácil acceso al público, en las Oficinas de Bienes Raíces, para tal efecto, gírense atentos oficios al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Delegado Regional del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, ambos de esta ciudad de Monclova, Coahuila, para que se sirvan publicar los edictos en la forma ordenada, mediante los cuales se hace saber que el promovente pretende acreditar la posesión de un bien inmueble que dicen tener en posesión manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y el cual se identifica de la siguiente forma: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 117 DE ESTANCIAS DE SANTA ANA DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO SE, SE MIDEN 23.700 METROS; DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO NE, SE MIDEN 0.650 METROS; COLINDANDO EN ESTOS DOS LADOS CON UNA PLAZA PUBLICA; DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO SE, SE MIDEN 20.625 METROS; DEL PUNTO 4 AL 5 CON RUMBO SE, SE MIDEN 3.264 METROS; DEL PUNTO 5 AL 6 CON RUMBO SE, SE MIDEN 3.374 METROS; DEL PUNTO 6 AL 7 CON RUMBO SW, SE MIDEN 3.687 METROS COLINDANDO EN ESTOS LADOS CON CALLE ZARAGOZA; DEL PUNTO 7 AL 8 CON RUMBO NW, SE MIDEN 6.460 METROS; DEL PUNTO 8 AL 9 CON RUMBO SW, SE MIDEN 39.850 METROS COLINDANDO EN ESTOS DOS LADOS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ZAPOPAN VILLASANA CASTELLANOS; DEL PUNTO 9 AL 1 CON RUMBO NE, PARA CERRAR EL PERÍMETRO SE MIDEN 17.117 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MANUEL VILLASANA CASTELLANOS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 604.600 METROS CUADRADOS.

Monclova, Coahuila a 16 de Marzo del 2012.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.**  
(RÚBRICA) 27 MAR – 13 Y 24 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 6 de marzo de 2012 se presentó la C. ZAPOPAN VILLASANA CASTELLANOS por sus propios derechos, a promover Procedimiento no Contencioso de Adquisición por Prescripción del inmueble ubicado en calle Zaragoza número 155 de Estancias de Santa Ana de esta ciudad, habiéndose radicado bajo el expediente número **285/2012**. Se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

Monclova, Coah., a 20 de marzo de 2012.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y el Periódico Oficial del Estado, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Catastro Municipal de esta ciudad. 27 MAR-13 Y 24 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha 6 de Marzo del 2012, se presentó Homero García Liñán, por sus propios derechos a promover del inmueble ubicado en Calle Zaragoza Número 118 de Estancias de Santa Ana, de esta ciudad de Monclova, Coahuila; habiéndose radicado bajo el número de estadística **286/2012**. Se hace un llamado a las personas que podrían considerarse como afectadas, para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 20 de Marzo del 2012

Secretario de Acuerdo y Trámite Interino del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez**

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y Catastro Municipal de ésta ciudad. 27 MAR-13 Y 24 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **219/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUSITA TORRES VAZQUEZ quien falleció el día 25 de abril de 1998 en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 27 de febrero de 2012.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 27 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **270/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA SANDOVAL CERVANTES quien falleció el 14 de febrero de 2011 en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 8 de marzo de 2012.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 27 MAR Y 17 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JESUS PALACIOS RIVERA, PROMOVIDO POR LA SEÑORA DIONISIA COLLAZO URQUIETA Y LOS SEÑORES VICTOR MANUEL, JUANITA, GERARDO, ALMA ROSA TODOS DE APELLIDOS PALACIOS COLLAZO (HIJOS DEL HEREDERO PREMUERTO JOSE DE JESUS PALACIOS COLLAZO), LOS SEÑORES GUSTAVO ADOLFO Y JOSE ABRAHAM DE APELLIDOS PALACIOS SALAZAR; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 16:30 HORAS DEL DIA 07 DE MAYO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. **NOTA:** SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 06 DE MARZO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

27 MARY 10 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA VENANCIA MENDEZ ARRIAGA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR BRIGIDO SALAZAR VAZQUEZ, Y LOS SEÑORES JOAQUIN, MA. DE LOS ANGELES, NICOLAZA, ROBERTO, MANUELA Y JULIA TODOS DE APELLIDOS SALAZAR MENDEZ Y LA SEÑORA MARTHA ELENA FIERRO DELGADO (EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR PEDRO SALAZAR MENDEZ), COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 12:30 HORAS DEL DIA 05 DE MAYO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. **NOTA:** SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 05 DE MARZO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 27 MARY 10 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JOSE LOURDES ORTA RANGEL, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES WILLIAM ELI ORTA LOPEZ Y LUCILA LLUVICELA ORTA LOPEZ, COMO SOBRINOS DEL AUTOR DE LA SUCESION; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA JUEVES 31 DE MAYO DEL 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 16 DE MARZO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 27 MARY 10 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR CESAR ALFREDO MEDINA LOPEZ, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES PEDRO MEDINA HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ, COMO ASCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA MIERCOLES 30 DE MAYO DEL 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 16 DE MARZO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 27 MARY 10 ABR

---

## DISTRITO DE SABINAS

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

### E D I C T O

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **146/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRIAM GUERRERO FLORES, denunciado por BENJAMÍN GUERRERO LOZANO y JOSEFA FLORES VÁZQUEZ DE GUERRERO, se ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 27 DE FEBRERO DE 2012

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **148/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ZAMORA LÓPEZ Y VENANCIA LOERA IBARRA, denunciado por JUAN ANTONIO, JOSÉ GUADALUPE, EVANGELINA y JOSÉ LUIS de apellidos ZAMORA LOERA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO DE 2012

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **149/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RESÉNDIZ ROMO, denunciado por ROSA ELIA CANTERA VIUDA DE RESÉNDIZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 27 DE FEBRERO DE 2012

LA C. SECRETARIA

**C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **135/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR ZAVALA RODRÍGUEZ, denunciado por SARA RANGEL GÓMEZ, MARCOS POLO, ROSA ISELA, RICARDO RUBÉN y JULIO CESAR de apellidos ZAVALA RANGEL, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 20 DE FEBRERO DE 2012

LA C. SECRETARIA

**C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **151/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LABORICO JUÁREZ, denunciado por VICTORIA REYES RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS, SAN JUANITA GUADALUPE y JUAN MANUEL de apellidos LABORICO REYES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA

VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE FEBRERO DE 2012

LA C. SECRETARIA

**C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **159/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES BRIONES ZAVALA, denunciado por MARÍA ANGÉLICA TIJERINA RICO, JOSÉ GUADALUPE, LUIS IGNACIO, ROBERTO y ANGÉLICA MARÍA de apellidos BRIONES TIJERINA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 1º DE MARZO DE 2012

LA C. SECRETARIA

**C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **161/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA IGNACIA CARRERA CARRILLO, denunciado por PEDRO RIVERA CEPEDA, JORGE ALBERTO, GRISELDA YADIRA y MARÍA DEL CARMEN de apellidos RIVERA CARRERA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 1º DE MARZO DE 2012

LA C. SECRETARIA

**C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Que en el expediente número **474/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO FLORES VAZQUEZ, denunciado por el ciudadano JOSE VENTURA HERNANDEZ MORQUECHO, y por auto de fecha (3) tres de enero del año (2012) dos mil doce, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO FLORES VAZQUEZ, quien falleció en esta ciudad el día (1) uno de mayo de (2011) dos mil once, y tenía como generales las siguientes: Estado Civil en unión libre, de nacionalidad mexicana, de (64) sesenta y cuatro años de edad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 18 DE 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

C. JULIO CESAR GURROLA BANDA  
DOMICILIO IGNORADO.  
EXPEDIENTE No. **34/2011**

Que en fecha dieciocho de enero del año en curso se dictó una sentencia definitiva dentro de los autos del Procedimiento especial sobre DECLARACION DE AUSENCIA del señor JULIO CESAR GURROLA BANDA, promovido por la señora MARIA KENYA AGUILERA VALDEZ, en contra de Usted, cuyos puntos resolutivos, a la letra dicen: es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:- PRIMERO.- Ha sido legalmente tramitado el presente procedimiento especial de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por la señora MARÍA KENYA AGUILAR VALDEZ.

SEGUNDO.- La promovente ha justificado los hechos a que se refiere en su escrito inicial, de conformidad con lo expuesto en el último párrafo del tercer considerando, por lo que SE DECLARA LA AUSENCIA del señor JULIO CÉSAR GURROLA BANDA, ratificándose como administrador de los bienes del ausente a la señora MARÍA KENYA AGUILERA VALDEZ, la cual, además de custodiar éstos, representará al ausente en juicio y fuera de él; en el concepto de que deberá además de publicarse los puntos resolutivos de esta sentencia por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, en la capital del Estado y en la capital de la República.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. (artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil). Así, lo sentenció y firma el ciudadano licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la ciudadana licenciada OLGA AVITIA REYES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da Fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria. Rubricas.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 30 DE ENERO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

**LIC. OLGA AVITIA REYES.**

(RÚBRICA)

27 MAR-13Y24 ABR

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número 04/2012 relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes del C. ROMAN GARCIA CHAVEZ, promovida ante el suscrito Notario por el C. LAZARO ARMANDO RODRIGUEZ ARREDONDO, en su carácter Albacea Designado en la Intestamentaria, con fecha 01 de Marzo del año en curso, en su carácter de Heredero y Albacea de dicha Sucesión, se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 01 de Abril del año actual para que tenga verificativo la Junta de Herederos correspondiente y se integren las tres ultimas secciones del Juicio Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor ROMAN GARCIA CHAVEZ.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 01 DE MARZO DEL 2012.

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA. COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **652/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA AZUCENA FERNANDEZ, EN CONTRA DE JUAN DAVID GAYTAN MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a ocho de septiembre del año dos mil once.-

Con el anterior escrito y anexos que al mismo se acompañan fórmese expediente, regístrese y tramítese; dese aviso de su inicio a la Superioridad; téngase a la Ciudadana MARIA AZUCENA FERNANDEZ ATILANO, por demandando en Procedimiento Especial de juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor JUAN DAVID GAYTAN MARTINEZ, demandado del cual se desconoce su domicilio y como lo justifica con el expediente 64/2011 donde consta la constancia de búsqueda expedida por el Ciudadano Director de

Seguridad Publica y Protección Ciudadana Municipal de esta ciudad; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese al demandado por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, Secretaria que autoriza y da fé .-DOY FE. (dos firmas ilegibles) .

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA**  
(RÚBRICA) 27-30 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **52/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ALEJANDRINO VEGA OVALLE EN CONTRA DE PERLA MEDINA VEGA, EN FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales, tesis invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Procedió la vía intentada en éste procedimiento, resultando éste juzgado competente para conocer, tramitar y resolver éste litigio.

SEGUNDO.- La parte actora ALEJANDRINO VEGA OVALLE justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio celebrado por ALEJANDRINO VEGA OVALLE y PERLA MEDINA VEGA, acto jurídico que celebraron el día 30 de noviembre del 2002, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de ésta Ciudad de Acuña, Coahuila.

TERCERO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio con la taxativa para la demandada PERLA MEDINA VEGA, de que sólo lo podrá hacer después de dos años a contar desde que se decretó el divorcio.

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomarán las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes y su hijo quien aún resulta menor de edad de nombre ALEJANDRO JESÚS VEGA MEDINA; la señora PERLA MEDINA VEGA, por ser cónyuge culpable pierde todo lo que se le hubiere dado o prometido por su consorte o por otra persona en consideración a éste; el cónyuge inocente conservará lo recibido y podrá reclamar lo pactado en su provecho.

QUINTO.- Ambas partes conservan la patria potestad de sus menor hijo ALEJANDRO JESÚS VEGA MEDINA, por lo que ambos padres quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con el mismo, por lo que hace a la alimentación, más como por el momento se desconocen los ingresos que percibe actora y demandado, razón por la cual, el monto de la pensión alimenticia para dicho menor deberá de fijarse en la ejecución de sentencia. Así mismo deberán convenir respecto a la convivencia de no hacerlo lo hará este tribunal.

SEXTO.- Al causar ejecutoria ésta sentencia remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil donde contrajeron matrimonio, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectivos.

SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia.

OCTAVO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en ésta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de ésta sentencia.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, debiendo notificarse a la demandada conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del mismo ordenamiento legal invocado; así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada CAROLA MARTELET TREVIÑO, Secretaria que autoriza y da fe.- doy fe.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH. A 31 DE ENERO DEL 2012

**LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL**  
(RÚBRICA) 27 MAR

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (09) nueve de febrero del año (2012) dos mil doce, se presento la

Ciudadana MARÍA JOSEFINA MEDINA SALAZAR, a denunciar el fallecimiento de JOSÉ SANTOS VILLALOBOS MERCADO, quien falleció el día 16 de noviembre del año 2003, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **77/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:30) TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DEL (2012) DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 15 DE FEBRERO DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En el expediente número **100/2012**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL RAMOS AGUILA. El C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la junta de herederos dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado, para que comparezcan el día y horas antes señalado, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su interés legal corresponda.- Asimismo publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 03 DE MARZO DEL AÑO 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LIC. GERARDO MORENO IBARRA,**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, se presentó VERONICA ONTIVEROS CASTRUITA, a denunciar el fallecimiento de JUAN CARLOS RAMOS ZAPATA, quien falleció el día 03 de Febrero de 2012, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **114/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las CATORCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; a 23 de Febrero de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2012, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, LA ADELINA LUCIA DÍAZ DE RIVERA, EN SU

CARÁCTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA MERCEDES DÍAZ DE RIVERA BALDERRAMA, QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDA COMO MERCEDES DÍAZ DE RIVERA Y BALDERRAMA VIUDA DE DENSON, MERCEDES DÍAZ DE RIVERA Y BALDERRAMA, Y MERCEDES DENSON; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2012.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 28 DE FEBRERO DE 2012.

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

13 Y 27 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. RICARDO JÁUREGUI RODRÍGUEZ

En los autos del expediente NÚMERO **120/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO JÁUREGUI RODRÍGUEZ, con fecha VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos al demandado RICARDO JÁUREGUI RODRÍGUEZ, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta, ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del código procesal civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este tribunal las copias simple de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA; A 05 DE OCTUBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.**

(RÚBRICA)

27-30 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **178/2011** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ GUERRA EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO DEL INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE RAUL DE LA ROSA BERNAL.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila, a veinte de septiembre del año dos mil once.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano LICENCIADO JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, en su carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada RAUL DE LA ROSA BERNAL; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 04 DE OCTUBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**

(RÚBRICA)

27-30 MAR Y 13 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **233/2009**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN OSCAR HERNANDEZ MORENO en contra de JACINTO HERRERA GARCIA, el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha uno de Marzo de dos mil doce las (12.00) DOCE HORAS DEL DIA (17) DIECISIETE DE ABRIL DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble.

Solar Urbano identificado como lote 32 de la manzana 81 zona 3, del poblado el Coyote, municipio de Matamoros, Coahuila, superficie 214.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. Al norte 3.77 metros con calle sin número y 17.53 metros con solar 3, al este 5.12 metros con solar 33 y 11.72 metros en línea quebrada con solar 35; al sur en 17.86 metros con solar 37, al oeste en 10.96 metros con calle sin Nombre, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida 3061, foja 56, Libro 23-F, Sección I, de fecha 27 de Octubre de 1998 a favor y dominio de JACINTO HERRERA GARCIA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor que corresponde al 50% cincuenta por ciento es la cantidad de \$238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 07 de Marzo de 2012

EL C. SECRETARIO.

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**

(RÚBRICA)

27 -30 MAR Y 13 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **263/2005**, que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUE CARRILLO MONSIVAIS, YOLANDA ARGELIA CORDERO SILVA DE CARRILLO, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 17 (DIECISIETE) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

“ FINCA NÚMERO 1194, DE LA CALLE AMALIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 28 DE LA MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MARGARITAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 183.21 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.95 METROS CON LOTE 29; AL SUR EN 13.45 METROS CON LOTE 27; AL OESTE EN 15.20 METROS CON BOULEVARD CONSTITUCIÓN Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON CALLE AMALIA.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 4323, FOJA 57, LIBRO 35-D, SECCIÓN I, DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998.- A NOMBRE DE ENRIQUE CARRILLO MONSIVAIS Y YOLANDA ARGELIA CORDERO SILVA DE CARRILLO”.

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$419,250.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir a las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 06 de Marzo del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA)

27-30MAR Y 13 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA EXPEDIENTE No **282/2011**, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su Apoderado Jurídico Licenciado JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, en contra de la C. VIRGINIA FERNANDEZ CASTRO.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila, a ocho de febrero de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, en su carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada VIRGINIA FERNANDEZ CASTRO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto

correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE FEBRERO DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 27-30 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO 955/2011 PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LOS C.C. ISRAEL CHAVEZ ANGUIANO y MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ GUTIERREZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila, a veintiséis de enero del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano LICENCIADO JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, en su carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ISRAEL CHAVEZ ANGUIANO y MYRIAM ELIZABETH GONZALEZ GUTIERREZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- Conste.- “Dos Firmas Ilegibles Rubricas”.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 27 DE ENERO DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**  
(RÚBRICA) 27-30 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO 1386/2011 PROMOVIDO POR GERARDO SEVERO OVIEDO FLORES EN CONTRA DE ADELA TORRES ARROYO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila a quince de febrero del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano GERARDO SEVERO OVIEDO FLORES, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ADELA TORRES ARROYO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. Dos firmas ilegibles. DOY FE.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 20 DE FEBRERO DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 27-30 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **1630/2011**, PROMOVIDO POR MARTHA ALICIA OCON GANDARA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE JOAQUINA GARCIA VIUDA DE REYES Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

“Torreón, Coahuila, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de la Ciudadana MARTHA ALICIA OCON GANDARA, con el carácter de parte actora parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JOAQUINA GARCIA VDA. DE REYES, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 8 DE MARZO 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 27 -30 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **98/2012**

**EDICTO**

ARRENDADORA HAYDAR S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se han presentados los Ciudadanos. SAMUEL URBINA SALAZAR y CONSUELO URBINA SALAZAR por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de ARRENDADORA HAYDAR S.A. DE C.V., por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada ARRENDADORA HAYDAR S.A. DE C.V. y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 98/2012.-

Torreón, Coah., a 05 de Marzo de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL.

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**  
(RÚBRICA) 27-30 MAR Y 10 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. MA. EUSTOLIA VALLEJO AGUILAR, CILIA DEL CARMEN, MIGUEL ANGEL Y MARIA GUADALUPE todos de apellido MARTINEZ VALLEJO, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de MIGUEL ANGEL MARTINEZ MENDOZA, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **35/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge supérstite y descendientes respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 08 de Marzo del 2011.

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 27 Y 17 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha cinco de marzo de dos mil doce, se radicó un expediente número **142/2012** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LIDIA MARTINEZ VIUDA DE LOPEZ, denunciado por MARIA CRISTINA LOPEZ MARTINEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que la une al cujus es el de hija. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 09 de Marzo de 2012

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

27 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha seis de marzo del año dos mil doce, se radicó un expediente número **146/2012**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la Ciudadana MARIA TERESA ESPARZA JIMENEZ, denunciado por IGNACIO ALFONSO SALCIDO ESPARZA Y MARIA MAYELA SALCIDO ESPARZA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 12 de Marzo de 2012

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

27 MAR Y 17 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente numero **974/2009** promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, con fecha VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos al C. JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de los de mayor circulación en el estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del código procesal civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este tribunal las copias simple de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA; A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.**

(RÚBRICA)

27-30 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **150/2012**, relativo al Juicio Ordinario Cancelación de Acta del Registro Civil, promovido por MARIA DEL REFUGIO SOLIS LIRA, en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, por lo que se tiene a la C. MARIA DEL REFUGIO SOLIS LIRA, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO de fecha 16 de Julio de 1955, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, misma que: Prestación I.- Del C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad, reclamo la Cancelación del Acta de Nacimiento número 01831 inscrita en el libro 1 tomo 4 foja 193 de fecha 16 de Julio de 1955.

Torreón, Coah., a 06 de Marzo del 2012

LA C. SECRETARIA

**LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES**

(RÚBRICA)

27 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del expediente **478/2009** que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los CC. JOSE IGNACIO FLORES GRAHAM e IRMA CAROLINA MURGIA MARTINEZ se ha dictado una resolución que copiado en su parte conducente es como sigue:

Torreón Coahuila, a (14) Catorce de Noviembre de (2011) Dos Mil Once.

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del expediente 478/2009 que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los CC. JOSE IGNACIO FLORES GRAHAM e IRMA CAROLINA MURGIA MARTINEZ.

PRIMERO:- Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO:- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia

TERCERO:- Se condena a la parte demandada JOSE IGNACIO FLORES GRAHAM e IRMA CAROLINA MURGIA MARTINEZ, a pagar en favor de la parte actora, las siguientes cantidades: \$1'214,400.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y saldo insoluto del crédito; \$82,783.29 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas a partir de la amortización correspondiente al mes de octubre de 2008 y las que se sigan causando hasta el 06 de mayo del 2009, fecha de la demanda, dado el vencimiento anticipado del adeudo; \$10,963.32 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados a partir del mes de octubre de 2008 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; \$114,673.14 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no pagados a partir del mes de febrero del 2008 y los que se sigan generalndo hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO.- Se condena al a parte demandada a pagar en favor de la parte actora los gastos y las costas que se originen en el presente juicio y que se justifiquen en ejecución de sentencia.

QUINTO:- Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando tercero, se absuelve a la parte demanda al pago de las prestaciones marcadas con el inciso E) y número 2 del capítulo de prestaciones de la demanda.

SEXTO:- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que el demandado cumpla con el pago de las prestaciones a que se les condena y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía dentro del contrato base de la acción, consistente en: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 315, DEL BOULEVARD DE LOS VIÑEDOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 25, DE LA MANZANA 02, DEL SECTOR SAN JOSÉ 01, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 250.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 26; AL SUR 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 24; AL PONIENTE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10 Y AL ORIENTE 10.00 METROS Y COLINDA CON BOULEVARD DE LOS VIÑEDOS, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 100886, LIBRO 1009 SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008, A FAVOR Y DOMINIO DEL C. JOSÉ IGNACIO FLORES GRAHAM.

SÉPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

OCTAVO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe.- dos firmas legibles rubricas.

Publíquense edictos por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAHUILA 17 ENERO DEL 2012.

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

27 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **662/2009** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN FERNANDO ZÚÑIGA TORRES, se ha dictado unos resolutive de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila a (13) trece de diciembre de (2011) dos mil once

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 662/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. JUAN FERNANDO ZÚÑIGA TORRES y:

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia TERCERO.- Se condena a la parte demandada C. JUAN FERNANDO ZÚÑIGA TORRES, a pagar en favor de la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el pago de 711.74 (setecientos once punto setenta y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama y que al día 05 de mayo de 2009 su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,665.92 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) por cada unidad de salario mínimo o sea \$1'270,136.87 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.) por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito; 36.94 VSM (treinta y seis punto noventa y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente) y el valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama y que al día 05 de mayo de 2009, su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,665.92 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) por cada unidad de salario mínimo, o sea la cantidad de \$61,531.47 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados al día 11 de junio de 2009 fecha de presentación de demanda en la que el actor ejerció el derecho del vencimiento anticipado del adeudo, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción; 6.44 VSM (seis punto cuarenta y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama que al día 05 de mayo de 2009, su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,665.92 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) por cada unidad de salario mínimo, o sea la cantidad de \$10,728.52 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 52/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas generadas y no pagados desde el mes de noviembre de 2008 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; 4.61 VSM (CUATRO PUNTO sesenta y un veces el salario mínimo mensual vigente) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama y que al día 05 de mayo de 2009, su equivalente correspondía a la cantidad de \$1,665.92 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) por cada unidad de salario mínimo, o sea la cantidad de \$7,676.99 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios desde el día 11 de junio de 2009 fecha de presentación de demanda en la que el actor ejerció el derecho del vencimiento anticipado del adeudo, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: vivienda ubicada en circuito de los olivos número 26, lote 7, de la manzana 1, del fraccionamiento quintas campestre los laureles de esta ciudad, de torreón Coahuila, con superficie de 188.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.45 metros y colinda con circuito olivos, al sur 8.00 metros y colinda con paseo del algodón, al oriente 23.00 metros y colinda con lote 8 y al poniente 23.00 metros y colinda con lote 6, dicha propiedad se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad bajo la partida número 85878, libro 859, sección I S.C. de fecha 07 de diciembre de 2007 a favor y dominio del C. JUAN FERNANDO ZÚÑIGA TORRES

QUINTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada de las prestaciones marcadas con el inciso D) y número 2 del capítulo de prestaciones de la demanda

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio

SÉPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila, a 20 de Enero del 2012

EL C. SECRETARIO "A"

**C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

27MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

En autos del expediente número **638/2010** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANA MARIA NUÑEZ HERNANDEZ, se ha dictado unos resolutive de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:  
Torreón, Coahuila a (13) trece de diciembre de (2011) dos mil once

VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 638/2010 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. ANA MARÍA NÚÑEZ HERNÁNDEZ

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó, en consecuencia

TERCERO.- Se condena a la parte demandada ANA MARÍA NÚÑEZ HERNÁNDEZ, a pagar en favor de la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el pago de la cantidad de 48,464.82 UDIS (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro punto ochenta y dos unidades de inversión), y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, que al día 12 de abril de 2010, su equivalente correspondía a la cantidad de 4.453499 (cuatro punto cuatro cinco tres cuatro nueve nueve millonésimos por unidad de inversión), o sea \$215,838.03 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito; 4,311.06 UDIS (cuatro mil trescientos once punto cero seis unidades de inversión), y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama que al día 12 de abril de 2010, su equivalente correspondía a la cantidad de 4.453499 (cuatro punto cuatro cinco tres cuatro nueve nueve millonésimos por unidad de inversión), o sea \$19,199.28 (DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos al día dos de junio del dos mil diez, fecha en que la actora ejerció su derecho al vencimiento anticipado del adeudo, en términos de lo pactado en la cláusula novena del contrato base de la acción; 225.42 UDIS, y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama que al día 12 de abril del 2010, su equivalente corresponde a la cantidad de 4.453499, o sea \$1,003.93 ( UN MIL TRES PESOS 93/100 M.N.) por concepto de pena por mora no pagado al dos de junio del 2010, fecha en que la actora ejerció su derecho al vencimiento anticipado del adeudo, en términos de lo pactado en la cláusula novena del acuerdo de voluntades; y a partir del día 02 de junio del 2010 se condena a la parte demandada a cubrir los intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, y que se sigan causando hasta la total solución del presente negocio en términos de lo pactado en la cláusula novena del acuerdo de voluntades; 215.00 UDIS (doscientos quince punto cero cero unidades de inversión), y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, se manifiesta que al día 12 de abril de 2010, su equivalente correspondía a la cantidad de 4.453499 (cuatro punto cuatro cinco tres cuatro nueve nueve millonésimos por unidad de inversión), o sea \$957.50 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de comisión por administración no pagados a partir del mes de noviembre de 2009 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; 594.07 UDIS (quinientos noventa y cuatro punto cero siete unidades de inversión), y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama se manifiesta que al día 12 de abril de 2010, su equivalente correspondía a la cantidad de 4.453499 (cuatro punto cuatro cinco tres cuatro nueve nueve millonésimos por unidad de inversión), o sea \$2,645.69.03 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.) por concepto de comisión por cobertura no pagados a partir del mes de septiembre de 2009 y los que se signa generando hasta la total liquidación del adeudo

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: casa habitación ubicada en circuito agronomía número 9220-B del fraccionamiento villas universidad de esta ciudad de torreón Coahuila, construida sobre el lote 23-B de la manzana 1, sometida a régimen de propiedad de condominio, que incluye área privativa de uso exclusivo para construcción de la vivienda, su patio de servicio el jardín, la cochera con las siguientes medidas y colindancias: al norte 5.50 metros con circuito agronomía; al sur 5.50 metros con manzana 1, lote 3a y 3b, al oriente 15.00 metros con manzana 1 lote 23a, al poniente 15.00 metros con manzana 1 lote 24a, inscrita en el registro público de la propiedad de esta ciudad bajo la partida número 45340, libro 454, sección I S.C. de fecha 12 de agosto de 2005 a favor y dominio de ANA MARÍA NÚÑEZ HERNÁNDEZ

QUINTO.- Por los motivos y fundamento expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada del pago de las prestaciones marcadas con el inciso D) y número 2 del capítulo de Prestaciones de la demanda en virtud de que no se encuentra apoyada en algún hecho de su demanda, ni en el contrato base de la acción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 519 del Código Procesal Civil de Coahuila

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio

SÉPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 20 de Enero del 2012  
EL C. SECRETARIO "A"

C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ  
(RÚBRICA) 27 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 1300/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER en contra de PAULINA RODRÍGUEZ CONTRERAS, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (11) once de noviembre del año (2011) dos mil once.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 1300/2009, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PAULINA RODRÍGUEZ CONTRERAS... PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada PAULINA RODRÍGUEZ CONTRERAS, no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada PAULINA RODRÍGUEZ CONTRERAS, a pagar en favor de la actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 142.08 VSM (CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO CERO OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE) por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 5.01 VSM (CINCO PUNTO CERO UNO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), por concepto de intereses ordinarios vencidos generados y no pagadas desde el mes de mayo hasta el dieciocho de septiembre del dos mil nueve; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 0.52 VSM (CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), por concepto de amortizaciones no pagadas generadas desde el mes de mayo hasta el dieciocho de septiembre del dos mil nueve; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 0.59 VSM (CERO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), por concepto de pena por mora generados y no pagados desde el mes de mayo hasta el dieciocho de septiembre del dos mil nueve; al pago de las cantidades que resulten por concepto del 15% del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios y moratorios, pena convencional, gastos de cobranza y gastos de administración o cualquier otra cantidad que la actora llegue a erogar por cuenta de la demandada. Se absuelve al demandado del pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 0.36 VSM (CERO PUNTO TREINTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), por concepto de seguros, por no acreditar la actora el pago que reclama. No ha lugar a condenar el pago de la pena por mora que se sigan generando toda vez que ejerció el vencimiento anticipado de conformidad con lo pactado en la cláusula sexta del contrato base de la acción.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la demandada PAULINA RODRIGUEZ CONTRERAS, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-” Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE ENERO DE 2012.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ  
(RÚBRICA) 27 MAR

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **054/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DOLORES TOVAR FLORES, denunciado por JOSÉ LUIS TOVAR FLORES, a quien se les cita, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE .

Parras de la Fuente, Coahuila; a 09 de Febrero de 2012

EL SECRETARIO “A” DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **65/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO A BIENES DE BENJAMIN MORALES ORTIZ, denunciado por BENJAMIN, EDNA KARINA Y YUDY CEOMARA todos de apellidos MORALES BANDA Y EMMA BANDA TORRES, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 15 de Febrero de 2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 9 Y 27 MAR



**LIC. JESÚS MARÍA FARIÁS SIERRA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA No. 3 ZONA CENTRO DE PARRAS, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012 COMPARECIO LA C. NORMA ELVIRA VALDESPINO MUÑOZ, A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DE SU SEÑOR PADRE JORGE ARMANDO VALDESPINO AGUILERA, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 19 DE JUNIO DE 2011. LA COMPARECIENTE SEGUIRA ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9º FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. SE SEÑALAN A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 28 DE MARZO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LA COMPARECIENTE HA ACREDITADO SU DERECHO COMO PRESUNTO HEREDERO DEMOSTRANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS MEDIANTE LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL QUE FUE ANEXADA A SU DENUNCIA, Y EN VIRTUD DE SER LA COMPARECIENTE LA UNICA HEREDERA, CONFORME AL NUMERAL 1155 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE HA DESIGNADO COMO ALBACEA DE LA SUCESION SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL NÚMERO 210 DE LA CALLE ISABEL DAVILA COLONIA JARDINES DEL MARQUEZ DE PARRAS, COAHUILA, PÚBLIQUESE POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO DE 2012

**LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 3  
(RÚBRICA) 13 Y 27 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **154/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE CÉSAR PEÑA CASTILLO, denunciado por LILIANA FELICITAS VÁZQUEZ GARCÍA, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 08 de Marzo de 2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS

**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 27 MAR Y 17 ABR

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)